REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 555 DE 6 DE ENERO DE 20 12

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.** otorga poder general y procuración judicial a favor del abogado **SANTIAGO SOLINES MORENO**, para representar a la sociedad en la República de Ecuador.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO ----------

---------- (555) ----------

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.** otorga poder general y procuración judicial a favor del abogado **SANTIAGO SOLINES MORENO**, para representar a la sociedad en la República de Ecuador.-

---------- Panamá, 6 de enero de 2012 ----------

==========

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil doce (2012), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el señor **CELESTINO ARAÚZ**, varón, de sesenta (60) años de edad, casado, panameño, profesor, con domicilio comercial en la Calle Elvira Méndez número diez (10), Edificio Interseco, segundo (2ª) piso, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal número uno-veintisiete-ciento cuarenta y ocho (1-27-148), a quien conozco. El señor **CELESTINO ARAÚZ**, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.**, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una Asamblea General de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancias del compareciente y con vista de la Escritura Pública número mil doscientos cuarenta (1240), de dos (2) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y que contiene la protocolización del

documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha doscientos noventa y nueve mil doscientos ocho (299208), Rollo cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres (45233), Imagen cero cero cero dos (0002), desde el día siete (7) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), y con respecto de la misma, se han cumplido los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales. El compareciente, actuando como queda dicho a nombre y representación de la sociedad denominada **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.**, expone: Que en nombre y representación de dicha sociedad, debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Asamblea General de Accionistas de la mencionada sociedad, en reunión celebrada el día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder general a favor del abogado **SANTIAGO SOLINES MORENO**, para que use y ejercite este poder, en la República de Ecuador, con arreglo a todas las facultades que al respecto autorizó la Asamblea General de Accionistas de dicha sociedad en su sesión celebrada el día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el acta de dicha sesión de la Asamblea General de Accionistas, copia de la cual se transcribe en esta escritura, y para que quede unida a la misma, las cuales facultades que se confieren a dicho apoderado son las que aparecen en el acta que se transcribe en este instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas en todos los efectos legales y pertinentes. Se transcribe a continuación copia del Acta de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.**, celebrada el día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la cual a la letra dice así: ----------

---------- ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ----------

---------- **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.** ----------

---------- Celebrada el 15 de diciembre de 2011 ----------

Siendo las 9:00 de la mañana del día 15 de diciembre de 2011, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los Accionistas de **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.** en las oficinas de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, agente residente de la sociedad, ubicadas en la Calle Elvira Méndez Nº10, Edificio Interseco, ciudad de Panamá, República de Panamá. ----- Representadas en dicha reunión estuvieron todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad. ----- Al haber el quórum reglamentario, el señor **VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ**, Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. ----- El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de otorgar un Poder General y Procuración Judicial para representar a la sociedad. ----- A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente adoptada:-

------ **R E S U É L V E S E :------** Se autoriza al señor **Celestino Araúz** o al señor **Ramón Jurado Borrero**, individualmente, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad otorgar un poder especial y procuración judicial a favor del ***Abg. SANTIAGO SOLINES MORENO***, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número 1710012608, para representar a la sociedad, en la República de Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades: ----------

1. Se otorga a favor del **Abg. SANTIAGO SOLINES MORENO** un poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a fin de que pueda actuar como Apoderado General de la sociedad **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.** exclusivamente dentro del territorio ecuatoriano. En estas circunstancias, el **Abg. SANTIAGO SOLINES MORENO** como Apoderado General de la Compañía, queda expresamente autorizado para ejercer todas aquellas funciones como representante legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. ----------

2. Se nombra al **Abg. SANTIAGO SOLINES MORENO** Procurador Judicial de la sociedad **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.**, hallándose investido con todas las facultades legales, incluidas las del Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, para representar a la Mandante en cualquier proceso judicial. --

3. El **Abg. SANTIAGO SOLINES MORENO** en su calidad de Apoderado General y Procurador Judicial podrá sustituir este Poder, total o parcialmente, en la persona que él considere idónea y con ella podrá actuar, conjunta o separadamente, en todos los actos, y contratos, a nombre y en representación de la Mandante. ------- Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad. ----- (fdo.) **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, Presidente. ----- (fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario. ---------- **YO CERTIFICO QUE**: Todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estuvieron representadas en la reunión. ----- (fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario.----- REFRENDADA POR: (fdo.) *José Angel Noriega P.*, Abogado en ejercicio, Cédula No. 8-68-856.---------------------------------

-- --

El suscrito Notario hace constar que esta escritura es refrendada por el doctor **JOSÉ ÁNGEL NORIEGA PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ocho-sesenta y ocho-ochocientos cincuenta y seis (8-68-856), abogado de la firma profesional de abogados AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, la cual firma para el efecto conjuntamente con los testigos y el suscrito. --------------

Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores ARASELI AMBULO SARMIENTO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta-trescientos treinta y siete (8-470-337), y JAYRO NUÑEZ DE LEON, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco-doscientos veintiuno (8-725-221), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe. --------

Esta Escritura lleva el número QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO ---------------
------------------------------------ (555) ------------------------------------
(fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**.- (fdo.) ARASELI AMBULO SARMIENTO.- (fdo.) JAYRO NUÑEZ DE LEON.- (fdo.) **JOSÉ ANGEL NORIEGA PÉREZ**.- (fdo.) RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá. ------------
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil doce (2012). --

"Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas". -------------------

Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO

B/1 B/1
B/1 B/1

Este ... implica responsabilidad en cuanto ... ori...

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Ricardo A. Landero
3 quien actua en calidad Notario Décimo
4 y esta revestido del sello/timbre de B.
CERTIFICADO
5 EN Panamá 6 el día 11 JAN 2012
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 1319
9 Sello/timbre 10 Firma
2

CERTIFICACIÓN DE AGENTE RESIDENTE

Nosotros, **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, abogados en ejercicio en la República de Panamá, con domicilio en el Tower Financial Center, Piso 16, Calle 50 y Elvira Méndez, Ciudad de Panamá, República de Panamá., Agente Residente de la sociedad denominada **PISOPAK INTERNATIONAL S.A.** (en adelante la "**Sociedad**"), tenemos a bien certificar lo siguiente:

1. Que mediante la Escritura Pública No. **1,240** otorgada por el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá el **2 de marzo de 1995** se protocolizó el Pacto Social de la **Sociedad** inscrita en el Registro Público de Panamá, en la Sección Mercantil, a Ficha doscientos noventa y nueve mil doscientos ocho (**299208**), Rollo cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres (**45233**), Imagen cero cero dos (**002**), desde el día siete (**7**) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (**1995**).

2. Que la **Sociedad** se encuentra constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá.

3. Que los Directores / Dignatarios de la **Sociedad** son los siguientes:

Vicente Saldaña Rodríguez - Presidente/Tesorero

Celestino Araúz - Secretario

Ramón Jurado Borrero - Vicepresidente/Subsecretario

4. Que mediante la Escritura Pública No. **555** otorgada por el Notario Público Décimo del Circuito de Panamá el **6 de enero de 2012** se otorgó poder general y procuración judicial a favor del abogado **Santiago Solines Moreno** para representar a la sociedad en la República del Ecuador el cual a la fecha no ha sido revocado y se encuentra vigente.

La certificación que antecede es otorgada en nuestra calidad de Agente Residente de **PISOPAK INTERNATIONAL S.A.**, y en base a las leyes vigentes en la República de Panamá, a la fecha de emitir la misma.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 11 días del mes de agosto de 2017.

Por: AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS

Julio C. Contreras III
Cédula No. PE-1-325
Socio Administrador

Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-260-338
CERTIFICO:

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
17.8.17
10.00
P.B. Nº 405

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. **País: PANAMÁ**

El presente documento Público

2. **Ha sido firmado por** [illegible]
3. **quién actúa en calidad de:** [illegible]
4. **y está revestido del sello/timbre de:** [illegible]

CERTIFICADO

5. **EN PANAMÁ** 6. **el** 17 AGO 2017
7. **por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
8. **Bajo el numero:** [illegible]
9. **Sello/timbre:** 10. **Firma:** [signature]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DIRECCIÓN DE FINANZAS
TESORERÍA
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO